

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 336-PS-LG-GADMCC-2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 127, y el Reglamento General a la LOSEP, en su artículo 271, regulan el encargo de puestos vacantes, estableciendo que este procede por disposición de la ley o por orden escrita de la autoridad competente.

Que, bajo acción de personal N.- 154, de fecha 03 de junio del 2026, se designó a JANNETH JULIETA CEPEDA GUAMÁN, en el cargo de Especialista de Plazas, Rastro y Camal.

Que, mediante el oficio S/N, de fecha 06 de agosto del 2026, en el que la Tecnóloga Miriam Isabel Caba Gualli con cedula de identidad N.- 0605469733, que en su parte pertinente indica lo siguiente (...) "... Presento mi renuncia voluntaria al cargo de Especialista de participación ciudadana y control social...". (...)

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y PROCEDIBILIDAD- UATH-GADMCC-2026-001-E, de fecha 14 de Agosto de 2026, elaborado por el Abogado Cristhian Rivera, Especialista de Talento Humano del GADMCC, en cuyo apartado dice: Una vez que se ha revisado el expediente de la **Ing. Janneth Julieta Cepeda Guamán**, con cédula de ciudadanía N.- 0604581512, me permito indicar que el mismo cumple con la **FORMACIÓN, EXPERIENCIA, CAPACITACIÓN Y REQUISITOS**, que exige nuestro ordenamiento jurídico vigente, por lo que es procedente realizar el encargo en puesto vacante de **Especialista de Participación Ciudadana y Control Social**, desde el 14 de agosto de 2026, durante el tiempo que establece nuestro ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de que la Máxima Autoridad de por terminado el encargo en puesto vacante antes del tiempo estipulado en la normativa, o se entenderá por terminado cuando se haya contratado a una profesional para que cumpla las funciones o actividades de **Especialista de Participación Ciudadana y Control Social**.

Concluye que el presente Informe Técnico se realiza con base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis técnico; en virtud de lo cual, la Unidad de Talento Humano procede a emitir el Informe Técnico de Validación y de Procedibilidad favorable para realizar el **encargo** en puesto vacante de **Especialista de**



Participación Ciudadana y Control Social a la Ing. **Janneth Julieta Cepeda Guamán** con cédula de identidad N.- 0604581512, acorde a lo dispuesto en el artículo 127 de la LOSEP y 271 del RGLOSEP.

Que, una vez analizada la normativa citada y la justificación del informe técnico, de encargo en puesto vacante es jurídicamente factible, según el Art. 71, del RLOSEP.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, en ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; el art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Ing. **Janneth Julieta Cepeda Guamán**, con cédula de identidad No. 0604581512, el puesto de **Especialista de Participación Ciudadana y Control Social** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Unidad de Talento Humano, realice la acciones legales pertinentes al tenor de la normativa vigente para perfeccionar el encargo quien asumirá las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de **Especialista de Participación Ciudadana y Control Social** a partir del **14 de Agosto del 2026**, y hasta la designación del/la titular definitivo/a del puesto o hasta nueva disposición de la máxima autoridad.

ARTÍCULO TERCERO. - Del cumplimiento, de la presente resolución, encárguese a Talento Humano del GADMC Colta.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Cúmplase y ejecútese.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los 14 días del mes de Agosto del año 2026.


Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

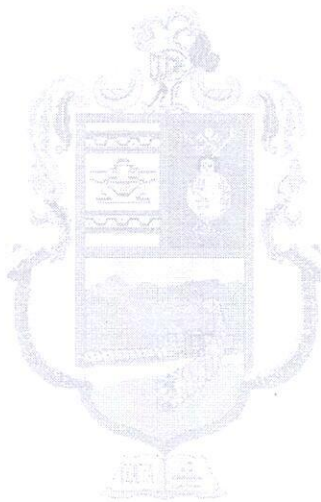


NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta,

sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.



Jorge Lenin Gaviláñez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.



Administración 2023-2027

